

# La revolución hispana a debate: lecturas recientes sobre la influencia del proceso gaditano en México\*

Mirian GALANTE

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)  
mgalante@ceh.csic.es

## RESUMEN

En este artículo se propone una revisión de la historiografía más reciente sobre la repercusión del liberalismo gaditano en México. Todas las producciones sobre este tema recuperan el debate acerca del carácter modernizante y revolucionario del liberalismo hispano así como el mayor o menor éxito en la aplicación de sus principios como fundamentos para la organización política del país. En general, los que presentan negativamente los alcances de dicho liberalismo parten de modelos ideales previos o de valoraciones presentistas desde las que evalúan las repercusiones del proceso gaditano en México; los que defienden una visión positiva de éstas arraigan dicha revolución en la tradición cultural hispana y juzgan su éxito atendiendo al contexto referencial de la época.

**Palabras clave:** historiografía, historia política, historia México, Liberalismo, Revolución hispánica, Cortes de Cádiz.

## The Hispanic Revolution on Debate: Recent Readings on the Influence of the Gaditan Process in Mexico

## ABSTRACT

In this paper a review of the recent historiography about the repercussion of the gaditan liberalism in Mexico is proposed. Productions about this topic recover the debate on the modern and revolutionary sign of the hispanic liberalism and the major or minor success on the application of its principles for the politic organization of the country. Generally those who present a negative view start from previous idealistic models or offer valuations from which evaluate the gaditan process in Mexico; meanwhile those who defend the positive view place this revolution on the cultural hispanic tradition and judge its success on the historical context.

**Key words:** Historiography, Politic History, Mexican History, Liberalism, Hispanic Revolution, Cortes of Cadiz.

---

\* Este trabajo se ha podido realizar gracias al disfrute de un contrato I3P-Doctores concedido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se desarrolla dentro del proyecto de investigación "Ciencia y política frente a las poblaciones humanas. Europa y América, siglos XIX-XX" ( HUM2006-10136), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Algunas de las ideas que aquí se recogen han sido presentadas también en GALANTE, 2006.

**SUMARIO:** 1. Los límites de la primera Revolución mexicana 2. De la revolución hispánica al México liberal. 3. Referencias bibliográficas.

Pudiera parecer que la explosión de la literatura sobre Cádiz y sus repercusiones en América es un fenómeno derivado exclusivamente de una intensa labor editorial deseosa de anticiparse a la conmemoración de los bicentenarios (de la Carta gaditana y de las independencias americanas) o centenarios (en el caso de la Revolución mexicana) que están por llegar<sup>1</sup>. Aunque no puede negarse el interés publicístico, sin embargo, esta profusión responde igualmente a un contexto de producción historiográfico concreto, fuertemente influido por el revisionismo que han experimentado en las últimas décadas las Ciencias Sociales, entre ellas la Historia y más concretamente la dedicada al ámbito hispánico.

La puesta en tela de juicio de los grandes relatos narrativos experimentada a fines de los ochenta de la centuria pasada abrió un nuevo panorama epistemológico en el que las disciplinas sociales hubieron de replantearse a sí mismas. En esta reflexión se han visto afectadas tanto las temáticas de investigación, como la manera en la que cada especialidad se comprende a sí misma, y muy especialmente, su relación con las demás. Aunque la reivindicación de la interdisciplinaridad no ha venido acompañada de suficientes cavilaciones teóricas acerca de qué se entienda por tal, lo cierto es que el nuevo escenario historiográfico se ha enriquecido gracias a que algunos teóricos sociales (politólogos, sociólogos o filósofos) se han interesado por la historia como campo de prueba en el que contrastar sus propuestas teóricas, y, de la misma manera, a que algunos historiadores han incorporado a sus estudios metodologías de estas ciencias sociales. Asimismo, la sustitución de una mirada dicotómica sobre los procesos históricos por una perspectiva relacional está permitiendo complejizar los análisis y superar simplificaciones esclerotizantes. En este contexto mestizo y heterogéneo es en donde la historia de las ideas en su vertiente cultural, y más concretamente, la que atiende a la construcción de imaginarios y modelos comprensivos del mundo ha venido sustituyendo a la historia económica y social de fuerte raigambre marxista. Se trata de una historia cultural o política renovada, denominada Nueva Historia Política, desde la que se enfocan de manera abarcadora, amplia y heterogénea los procesos políticos, sociales y económicos.

La transformación que ha supuesto la Nueva Historia Política en relación con la Historia Política tiene que ver principalmente con el cambio en la noción de “política” y por ello suele expresarse retóricamente como la traslación del interés en *la política* al de la atención a *lo político*. Este cambio recupera una dimensión de lo político que atiende más a la diversidad de actores y menos a los desarrollos institucionales, que se concentra más en la relación entre estos actores y no en la oposición de unos frente a otros. Se trata de una nueva historia que amplía la visión de lo político a la construcción de imaginarios, a los elementos simbólicos y a las prácticas socia-

---

<sup>1</sup> Así lo va a festejar la ciudad de México tal y como el gobierno de la misma ha anunciado en una presentación a principios de julio en el Colegio de San Ildefonso. No resulta casual, desde luego, este deseo de vincular estrechamente la celebración de ambos acontecimientos históricos.

les. Con este redescubrimiento de las prácticas políticas de la sociedad civil, la dedicación que antaño se prestaba a la historia del poder, a la lucha por conquistarlo y conservarlo, o a las instituciones en las que se concentraba y las revoluciones que lo transformaban ha ido dejando paso a los estudios interesados en las elecciones, los partidos, las asociaciones, los estudios biográficos, la opinión pública, las ideas políticas, la lingüística o la guerra. En definitiva, la historia de los tronos y de la dominación ha sido sustituida por la historia de las gentes y de las sociedades<sup>2</sup>.

Desde esta perspectiva, en los últimos años se ha definido todo un área en la *cuenca* del Atlántico en la que se dieron a fines del XVIII y principios del XIX, de manera más o menos brusca, más o menos simultánea, profundas transformaciones que afectaron a todos los ámbitos de las sociedades en las que tuvieron lugar. En concreto, las referidas al orden político supusieron la emergencia del pueblo como nuevo sujeto soberano y el reconocimiento de los gobiernos representativos como los únicos legítimos. Precisamente la alusión a ese espacio *unido* más que *separado* por el Océano Atlántico ha hecho cuajar la denominación de *revoluciones atlánticas*, noción que aglutina a distintas expresiones de un mismo proceso, la *revolución liberal*, en el que se inscriben experiencias tan diversas y simbólicas como la norteamericana, la francesa o la hispana. En este último caso, se ha particularizado el ámbito de la monarquía hispánica como un territorio que compartió una tradición y una cultura política por trescientos años, y que se fracturó como consecuencia de las sucesivas abdicaciones borbónicas en Bayona<sup>3</sup>. Éstas desencadenaron la “crisis de la monarquía hispánica”, denominación que no solo alude al hecho concreto de la actuación indebida (ilegítima) del monarca, sino que se refiere igualmente a la sucesión de acontecimientos derivados de ella, tales como las guerras de independencia frente a Napoleón, las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 o las emancipaciones americanas.

De esta manera, la mayoría de los trabajos más recientes vincula la introducción de los principios liberales en México, su definición como los principios rectores sobre los que fundar el nuevo Estado independiente y, en definitiva, la modernización política del país<sup>4</sup> con los sucesos derivados de la crisis de 1808. Este proceso ya no se lee como un fenómeno aislado que se produjo de forma unilateral y brusca con la adquisición de la independencia. La relevancia conferida por la historia mexicanista a este contexto cultural más amplio ha llevado a que los análisis se concentren cada vez más en el estudio de la génesis del liberalismo hispano para, desde ahí, poder comprender mejor el alcance y desarrollo de la particularidad mexicana del mismo. En general, los trabajos más recientes han reevaluado el proceso gaditano, reivindicando la existencia de una tradición liberal hispana que se fraguó durante las Cortes de Cádiz, proceso en el que intervinieron tanto americanos como peninsulares<sup>5</sup>, y cuyas consecuencias perdurarían posteriormente en los desarrollos emancipadores americanos y en la

---

<sup>2</sup> Para una buena aproximación a las propuestas de la Nueva Historia Política, REMOND (dir.), 1988. Para el caso latinoamericano, resulta muy sugerente, PALACIOS (coord.), 2007.

<sup>3</sup> GUERRA, 1992; RODRÍGUEZ, 1989 y 1998, entre otros.

<sup>4</sup> Sobre la definición de modernidad, GUERRA, 1992. Para una crítica, QUIJADA, 2005.

<sup>5</sup> Tanto en lo que se refiere a los actores que intervinieron como a los temas o problemas que se plantearon. Por ejemplo, CHUST, 1999 y 2001.

definición de los nuevos Estados emergentes. Por ello, la influencia de Cádiz en México no solo remite a la repercusión normativa y doctrinal de la formalización de un texto constitucional liberal, sino que hace referencia igualmente a unas prácticas sociales y políticas que se vieron afectadas por la aprobación y vigencia de dicho texto en Nueva España, primero, y México, después. Supuso, en consecuencia, tanto una revolución constitucional como una convulsión en las prácticas políticas.

En las próximas páginas se esbozará un estado de la cuestión sobre cómo la historiografía más reciente ha presentado la influencia del *proceso gaditano* en México. Todas las propuestas examinadas comparten un espíritu revisionista, que se concreta en la definición de nuevos temas y en el desarrollo de perspectivas inéditas que resultan muy sugerentes. A pesar de ello, todas ellas reproducen el debate historiográfico existente desde hace décadas en la historiografía mexicana que gira en torno al éxito o el fracaso en la introducción de los principios liberales en México. A rasgos generales, las dos posturas del debate pueden identificarse con dos *estilos cognitivos*<sup>6</sup> diversos: así, los trabajos que evalúan únicamente los déficits, anomalías o carencias del liberalismo hispano forjado en Cádiz, en general, parten de modelos teóricos abstractos contruidos desde las reflexiones desarrolladas en la sociología, la politología y la filosofía política y que a menudo se fundan igualmente en modelos estereotipados de desarrollos ideales de las sociedades humanas. Todos ellos comparten esa mirada *desde fuera* de los procesos mexicanos, sopesándolos en función de su adecuación o no a dichos modelos. Su investigación está fuertemente dirigida por los postulados teóricos desde los que la emprenden, estableciendo con ello un punto de referencia y una lógica explicativa externa y a menudo anterior desde la que abordan el tratamiento del material histórico. Por su parte, los que destacan sus logros y realizaciones miran el tema *desde* la propia tradición cultural en la que se gestó el liberalismo hispano y valoran sus alcances atendiendo al momento histórico en el que tuvieron lugar. Su interés principal se concentra en la aproximación a las fuentes en su propio contexto histórico de producción más que en su comparación con modelos teóricos apriorísticos. En torno a ambas posturas se han sintetizado y perfilado las principales presentaciones que la historiografía hace de este asunto. Se reconoce aquí que el deseo de recoger tan numerosa literatura en sólo dos tendencias hace difícil, por un lado, presentar cada uno de los estudios o de los autores que han trabajado sobre la materia y genera, por otro, una rigidez en la caracterización que a menudo impide una aproximación más detallada y minuciosa a la gran variedad y especificidad tanto de unos como de otros. En la medida de lo posible, las anotaciones a pie de página intentarán paliar este déficit.

## 1. LOS LÍMITES DE LA PRIMERA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los tópicos del atraso, la ineficiencia o la anomalía de los sistemas políticos, económicos y sociales hispanos cuentan con una larga tradición tanto en el continente europeo como en el americano. En concreto, la crítica a los alcances del liberalismo en

<sup>6</sup> HIRSHMAN, 1970.

el ámbito hispano ha ido variando su justificación histórica en la medida en que la propia disciplina ha reorientado sus objetos de estudio: los tradicionales argumentos *culpabilizadores* de la colonia o de la *incapacidad* (natural o cultural) de modernización de las estructuras sociales se construyen en la actualidad en torno a la valoración de la naturaleza y la trascendencia teórica y práctica del liberalismo construido en Cádiz. De la misma manera, la profusión de perspectivas analíticas permite explicar la variedad de trabajos y de ámbitos desde los que se han presentado las limitaciones, contradicciones o fracasos en la aplicación de los principios liberales en esta geografía.

La mayoría de los estudios que presentan *negativamente* los alcances del liberalismo gaditano en México establecen *a priori* los requisitos que se deben satisfacer para que la revolución liberal hispana pueda considerarse exitosa, y por ello leen la información proporcionada por las fuentes *evaluando* el cumplimiento o no de dichos requisitos. Asumen modelos ideales de desarrollo social, político y económico forjados tomando como referencia a las sociedades que consideran exitosas en algún sentido (normalmente las sajonas y la francesa) y que se fijan como patrones sobre los que medir los procesos de la mexicana. Además, a menudo, sus críticas se fundan en apreciaciones presentistas y, por tanto, anacrónicas para la época de estudio, de conceptos como igualdad o democracia: cuanto más parten de lo que en la actualidad se considera *deseable* y establecen desde ahí lo *esperable* para el momento que estudian, más carencias encuentran en el proceso gaditano y sus derivaciones. Sus reflexiones están mediatizadas por una mirada teleológica y descontextualizada, construida en ocasiones sobre prejuicios históricamente muy consolidados e ideológicamente muy instrumentalizados, que *evalúa desde fuera* (cultural y cronológicamente) el alcance de los desarrollos históricos mexicanos.

Los autores que sostienen el fracaso del establecimiento de los sistemas representativos en México en función de las variables que tuvo el proceso de consolidación de la democracia representativa a fines del siglo XVIII en el mundo sajón o el francés asumen primero, que el modelo liberal fue construido en aquellas latitudes y que Hispanoamérica sólo pudo modificar periféricamente o visibilizar algunos contenidos o contradicciones de éste<sup>7</sup> y, segundo, que los problemas e intereses que afectaban a ambas regiones necesariamente debían constituir igualmente los principales objetivos políticos del mundo hispanoamericano. Por ello, puede decirse que estos trabajos no consideran el desarrollo político de los países latinoamericanos en sí mismos, sino que siguen viéndolos como imitadores o dependientes de lo que ocurría en los centros en los que se estaban generando estos modelos constitucionales supuestamente perfectos<sup>8</sup>. En este rubro se incluyen estudios elaborados tanto desde la historia de las ideas, la historia política y constitucional, como una historia social especialmente dedicada a la historia de la creación de la opinión pública y de la participación política de la sociedad civil. Sus principales críticas al liberalismo gaditano en México se centran básicamente en torno a dos aspectos: a la inexistencia de una cultura republicana arraigada o a las deficiencias en el sistema de representación que se intentó instaurar.

<sup>7</sup> Un buen ejemplo, en AGUILAR, 2000, p.203.

<sup>8</sup> En algunas ocasiones, pueden percibirse aún los coletazos de un *dependentismo* encubierto, revestido de un nuevo lenguaje.

Aunque el republicanismo<sup>9</sup> es presentado como una tradición cultural y política *atlántica*, en la que se incluyen experiencias y reflexiones que tuvieron lugar tanto en Europa como en América, sin embargo, los estudios sobre el republicanismo mexicano niegan la existencia de una tradición republicana de lenguaje cívico en México y por tanto destacan su carácter exógeno y *epidémico*, esto es, solo como sistema no monárquico<sup>10</sup>.

Desde diferentes argumentos, se pone de relieve lo ajeno que resultaba el establecimiento de un sistema constitucional republicano y las dificultades que se suscitaron en este sentido. Por un lado, hay quien insiste en que éste no nació de una reflexión constitucional sobre las ventajas de establecer un gobierno republicano, sino que se derivó de la fuerza de las provincias que destruyeron el imperio de Iturbide, y que impusieron un federalismo que se definió en clave republicana, no monárquica<sup>11</sup>. Por otro, se recalcan los “errores” o desaciertos en la construcción de una arquitectura constitucional que consolidara la nueva república: ya fuera, como destaca José Antonio Aguilar Rivera, por elegir un modelo constitucional (basado en la doctrina de límites funcionales) que establecía unas instituciones políticas viables solo en sociedades estables y modernas, caso de la estadounidense pero no de la mexicana, ya, como sostiene Alfredo Ávila, por la propia confusión e ignorancia de las elites políticas mexicanas, cuyo desconocimiento del modelo de república que estaban obsesionadas por imitar, el norteamericano, era tal que acabaron simulando el francés. Así, mientras para el primero, el desfase entre una estructura institucional moderna y una sociedad inestable y tradicional debilitó la legitimidad constitucional<sup>12</sup>, para el segundo, la superioridad legislativa frente a las otras dos ramas de poder, particularidad del orden constitucional mexicano, implicaba su oposición a la igualdad y equilibrio que proponía el pensamiento liberal<sup>13</sup>.

La crítica al establecimiento del sistema representativo mexicano se construye, fundamentalmente, sobre el cuestionamiento del aumento de las posibilidades de participación política y sobre la presentación, desde diferentes perspectivas, de las deficiencias en la formación de la esfera pública de opinión política. Se desestima la existencia de mecanismos de representación efectivos e incluyentes, ya que se cuestiona la capacidad de los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o los pro-

---

<sup>9</sup> Por republicanismo se entiende tanto una forma de gobierno no monárquico como una cultura cívica de participación política. Ambos pueden aparecer simultáneamente o no, lo que a veces ha suscitado cierta confusión, al considerarse, por ejemplo, que las experiencias monárquicas e imperiales en Hispanoamérica durante los primeros momentos independientes mostraban el fracaso del republicanismo en el sentido de tradición cultural. Por ejemplo, ROJAS, 2003, pp. 197-199. Este mismo autor, tiende a identificar la sustitución del discurso liberal por el republicano como el tránsito del Antiguo Régimen al mundo moderno.

<sup>10</sup> AGUILAR, 2000; AGUILAR y ROJAS (eds.), 2002; ROJAS, 2002, p. 415.

<sup>11</sup> ÁVILA, 2002.

<sup>12</sup> Aguilar Rivera defiende que los constituyentes debían haber elegido la doctrina de pesos y contrapesos, y no un modelo de constitución liberal que no fijaba la existencia de amplios poderes de emergencia. Al no existir un mecanismo equilibrador, en una sociedad tan inestable y tradicional, “los pronunciamientos servían para restaurar los equilibrios políticos perdidos entre las facciones”. En definitiva, las instituciones políticas adoptadas, aunque no fueran sus causantes directas, contribuyeron a exacerbar el caos político. AGUILAR, 2000, 81-97.

<sup>13</sup> ÁVILA, 2002 y 2004.

pios procesos electorales para incorporar políticamente a nuevos actores sociales; se niega, igualmente, que los mecanismos existentes de participación de la sociedad política consiguieran crear una opinión pública de ámbito nacional.

El problema de la representación política en México se plantea desde varias negativas o insuficiencias: en primer lugar, la inexistencia de una tradición de representación política en la Monarquía Hispánica; en segundo lugar, no se dio un aumento de la representación política ni en términos institucionales ni en términos poblacionales. Así, desde una determinada lectura histórica de la tradición política previa a la independencia se justifica una incapacidad en el establecimiento de un sistema de representación moderno en México. Si en la Monarquía Hispánica únicamente existió una representación sectorial, multiforme y corporativa, que solo era una representación de intereses y no política, en México no podría consolidarse una representación política moderna que expresara el poder del pueblo como un todo homogéneo y uniforme<sup>14</sup>. La *aparente* proliferación de los mecanismos de representación (poblacional o territorial) no fue real, al no estar arraigada en las prácticas políticas tradicionales, sino que fue algo superficial, una nueva estrategia de legitimación de las elites políticas para justificar su acceso al poder para defender sus intereses de clase<sup>15</sup>. Así, la “revolución territorial”, tal y como la explicó en su día Antonio Annino<sup>16</sup>, no aumentó en realidad la capacidad de implicar a nuevos sectores sociales en las instituciones con carácter representativo<sup>17</sup>, y la extensión de los derechos políticos que implicaba la carta gaditana fue relativa.

En este sentido, el federalismo se entiende como derivación del ensayo de definición constitucional de 1823, que hizo temer al resto del país –especialmente a los propietarios y comerciantes– el excesivo protagonismo del centro, no como consecuencia de unas demandas de autonomía y de reivindicación de derechos territoriales que implosionó con la propia crisis monárquica<sup>18</sup>. Apenas confieren relevancia al proceso autonomista ni a la continuidad existente entre las diputaciones provinciales y los futuros estados que conformarán el federal y que ya fue apuntada hace más de un par de décadas por Nettie Lee Benson<sup>19</sup>. Esta tendencia historiográfica insiste igualmente en la consideración de que los procesos electorales en América Latina fueron tentativas fracasadas que no permitieron la institucionalización de las prácticas representativas, al excluir del derecho a votar a la mayor parte de la población y al ser las elecciones, además, fraudulentas. De la misma manera, se plantean dudas acerca del paso de un orden corporativo –de representación doméstica– a un espacio público nacional, recalcando las deficiencias de los mecanismos de sociabilidad que contribuyeron a la creación de una opinión pública, así como la escasa participación de ésta en la definición política del país<sup>20</sup>. Por un lado, la propia coyuntura gaditana, como apunta Rafael Rojas, que obligó a la marcha de los diputados a

---

<sup>14</sup> ÁVILA, 2002.

<sup>15</sup> ÁVILA, 2002; AGUILAR, 2000.

<sup>16</sup> ANNINO, 1990, 1995a, 1995b.

<sup>17</sup> ÁVILA, 2005.

<sup>18</sup> De nuevo, ANNINO, 1990, 1995.

<sup>19</sup> BENSON, 1992.

<sup>20</sup> ROJAS, 2003; FORMENT, 2003.

Cádiz “impidió el montaje de la representación al interior del reino” por lo que “la construcción política de la independencia tuvo que desarrollarse al margen de la sociabilidad representativa”<sup>21</sup>. Por otro, las “nuevas sociabilidades” fracasaron en crear una opinión pública de ámbito nacional que fuera capaz de intervenir regularmente en política: Carlos Forment<sup>22</sup> considera que aunque en México (y Perú) sí existió la ciudadanía como práctica social, ésta nunca fue institucionalizada.

Por último, cabe mencionar a una serie de trabajos de historia de la cultura jurídica que han estudiado el alcance del liberalismo gaditano desde el estudio de los lenguajes y texturas discursivas, y que han cuestionado la ejecutabilidad y la naturaleza revolucionaria de las Cortes de Cádiz en el ámbito americano<sup>23</sup>. Atendiendo al proceso hispano desde su propio contexto de desarrollo histórico y en función de sus raíces culturales y políticas plantean, sólidamente, hasta qué punto Cádiz fue una revolución liberal o el final de una revolución ilustrada. En esta dirección, por ejemplo, el trabajo de José María Portillo sostiene, por un lado, que el nuevo sujeto político, la nación, a diferencia del caso francés, seguía impregnado de una fuerte significación histórica que limitaba algunos de sus contenidos potencialmente más revolucionarios; por otro, que la Constitución establecía una ciudadanía universal que no cabía en la cultura jurisdiccional de la época y que por ello la volvía inaplicable<sup>24</sup>.

Los trabajos que se inscriben en esta tendencia hasta aquí presentada apuntan el fracaso o las deficiencias de la revolución hispánica como revolución liberal, y, en definitiva, de su influencia en México. Fracaso que desde el punto de vista político identifican con la inestabilidad institucional (incapacidad para consolidar un poder central único al que consideran máxima expresión de la soberanía popular), la ausencia de una democracia definida en términos del siglo XXI o en el enfrentamiento permanente entre el Estado (según estos autores, defensor de los intereses de la elite) y la sociedad civil. Salvo las excepciones apuntadas, la mayoría de ellos, al haber desarraigado prácticas y hábitos existentes en la tradición cultural hispana sólo pueden explicar su aparición *de la nada* como resultado del deseo de emulación de lo que acontecía en su vecino del norte o en la *modélica* Francia. En general, la asunción del modelo republicano sajón, del modelo tocquevilliano de evolución política<sup>25</sup> y una valoración excesivamente presentista de la representación y sus

---

<sup>21</sup> ROJAS, pp. 41-42.

<sup>22</sup> FORMENT, 2003.

<sup>23</sup> Algunos de ellos recogidos en *Historia y derecho. Historia del derecho*, 2004 o en CHUST (coord.), 2006.

<sup>24</sup> PORTILLO, 2000, 2006a, 2006b.

<sup>25</sup> Ávila explica la evolución política hispánica desde el desarrollo *a la francesa*, más concretamente, según la visión tocquevilliana del desarrollo francés. Asume, por tanto, que las tendencias modernizadoras del absolutismo (la tendencia a la igualdad entre los hombres al eliminarse los fueros y los privilegios estamentales y regionales, y la tendencia a la centralización) se completaron con la revolución que sustituyó al monarca por el pueblo como sujeto de la soberanía, estableciendo una suerte de *lógica necesaria* del proceso de modernización política que, a su juicio, para ser exitoso debía pasar por ambas fases (absolutismo-revolución) y asumir similares características: una concepción de la nación como un todo infragmentable convertida en el único sujeto soberano, una representación que se correspondiera con esta concepción de la nación y una organización estatal centralista. La particularidad hispana que atañe a la heterogeneidad en la organización de los territorios no encaja en ese modelo explicativo, y por ello las reivindicaciones de las soberanías

mecanismos determinan la apreciación negativa del proceso histórico mexicano de conformación de un gobierno representativo<sup>26</sup>. Ni existió una ciudadanía en México<sup>27</sup>, ni tampoco se instauró un sistema moderno liberal de representación, sino que en el fondo tanto una como otra fueron estrategias formales de las que se sirvieron algunos sectores tradicionales y otros nuevos actores sociales para mantener sus privilegios y poderes. Para estos estudios no fue suficiente con que para el contexto de la época el nivel de inclusión en el disfrute de los derechos políticos fuera relativamente elevado, y tampoco les convencen los trabajos que mantienen que el nivel de participación ciudadana fuera también alto<sup>28</sup>; por último, no aceptan que las prácticas corruptas y fraudulentas pudieran haber permitido la extensión entre la población de una conciencia de la importancia de la reivindicación de sus derechos políticos<sup>29</sup>. Se consolida a lo largo de estos textos el tópico de la *ficción democrática* o de la existencia de una *ciudadanía imaginaria* en México fuertemente arraigado en la historiografía y la propia autopercepción de la historia nacional mexicana<sup>30</sup>. En ocasiones, una aproximación étnica al texto gaditano que insiste en esa mirada mitificadora y esencializadora de las comunidades indígenas las presenta como *víctimas* pasivas de las fuerzas del Estado en construcción y a la vez como sociedades ideales con proyectos armónicos. Aunque se formule desde planteamientos postmodernos, que tratan de describir las rupturas, excepciones y periferias del México decimonónico, no consigue sino reproducir visiones muy instrumentalizadas ideológicamente que pueden fracturar la convivencia nacional y la creación de un proyecto político común integrador<sup>31</sup>.

## 2. DE LA REVOLUCIÓN HISPÁNICA AL MÉXICO LIBERAL

Desde una perspectiva especialmente preocupada por calibrar los fenómenos desde su contexto de “producción” y su desarrollo contingente y no desde un *a priori* sobre lo que “debería ser”, aparece un grupo de trabajos que hace hincapié en el carácter revolucionario y liberal de las transformaciones que se dieron en todo el ámbito hispanico como consecuencia de la crisis de 1808. Estos estudios defienden que la revolución atlántica no se produjo en el mundo hispanico por imitación de fenómenos que acontecían en otras latitudes sino que se debió tanto a una trayectoria político cultural autónoma como a una coyuntura histórica determinada, en la que el contacto con otras experiencias revolucionarias o el conocimiento y difusión

---

particulares de los distintos territorios conformadores de la monarquía continuamente son vistos por Ávila como inadecuadas para una modernidad que él mismo ha predefinido en clave homogeneizadora y centralizadora. Él las considera, como ya se ha apuntado, conservadoras de los intereses de clase de la elite provincial. AVILA, 2002.

<sup>26</sup> De nuevo, en este sentido pueden consultar los trabajos de Alfredo Ávila y de Carlos Forment.

<sup>27</sup> ÁVILA, 2002, p. 287.

<sup>28</sup> Por ejemplo, GUERRA, 1999a.

<sup>29</sup> Aunque hable del caso boliviano, resulta muy esclarecedor en este sentido, IRUROZQUI, 2000 y 2005.

<sup>30</sup> Un texto que sistematiza y formaliza algunos de estos presupuestos es el de Fernando ESCALANTE, 1992. Sobre este tipo de interpretaciones, puede verse GALANTE, 2004.

<sup>31</sup> Por ejemplo, CLAVERO, 2006.

de teorías políticas de otros ámbitos fueron algunos de los elementos que pudieron afectarlas, pero no sus causantes o detonantes últimos. Reconstruyen las dinámicas de transformación del orden colonial en el liberal atendiendo a la tradición en la que se gestaron mostrando el arraigo cultural de una tendencia secular hacia la modernización, que la crisis de 1808 hizo aflorar de manera abrupta y violenta por un vastísimo y heterogéneo territorio que hasta entonces había formado un todo<sup>32</sup>. Inciden en los valores positivos y en realizaciones concretas del liberalismo gaditano en México, teniendo en cuenta el contexto (referencial y fáctico) de la época.

La caracterización de una tradición política y cultural compartida en todo el ámbito hispano, la crisis monárquica de 1808 como activadora de la potencialidad revolucionaria de dicha tradición y el proceso gaditano constituyen, a su juicio, tres eslabones de una misma cadena que consolidaron al pueblo como soberano y al sistema representativo como el único sobre el que asentar un gobierno legítimo. Las independencias americanas, la proliferación de instancias de representación por todo el territorio hispánico, pero también la ampliación de los derechos políticos a amplios sectores de la población fueron procesos inscritos en esta misma lógica<sup>33</sup>. Así, en el seno de esta tendencia historiográfica, se encuentra un grupo de trabajos que, interesados en comprender mejor la cultura en la que se gestaron, definieron y corporeizaron los conceptos políticos y jurídicos del nuevo orden constitucional, han explicado el proceso de creación, transformación y extensión de los nuevos imaginarios o el significado y utilización de los conceptos en torno a los cuales se fue construyendo dicho orden. Estos estudios recomponen los lineamientos doctrinales, las expresiones normativas o los imaginarios políticos construidos o difundidos en los debates gaditanos que influyeron sobremanera en la conformación del universo discursivo y referencial en el que se fue definiendo y construyendo el Estado mexicano. En torno a esta perspectiva se perfilan los estudios que, desde la historia de la teoría política o la historia de la cultura constitucional, han explicado cómo se entendieron y resemantizaron en la época conceptos clave para la nueva definición política, tales como soberanía, nación, representación, pueblo o constitución, o que se han centrado en el análisis de la gestación y difusión de los imaginarios nacionales, entre otros. Por otro lado, desde una nueva historia social o si se prefiere desde una historia interesada en las prácticas políticas de la sociedad, se han venido elaborando una serie de análisis que recomponen la manera en la que la sociedad aprehendió y ejercitó algunos de los principales axiomas políticos elaborados y difundidos desde Cádiz. Por ello, estos trabajos versan sobre las principales expresiones de la puesta en práctica de los dere-

---

<sup>32</sup> En este sentido, recuperan una mirada atlántica en la que se identifican diferentes escenarios de la revolución liberal, con diferentes peculiaridades, desarrollos y tiempos, en el que la revolución hispánica tenía igual entidad que la (norte)americana y francesa, y por ello se defiende que la valoración de su éxito o no solo debía medirse en relación a sí misma y no en función de las otras dos.

<sup>33</sup> Aunque estas ideas han sido elaboradas de manera consistente, al menos, desde fines de la década de los ochenta con trabajos como los de F. Xavier Guerra o Jaime Rodríguez, en la actualidad se encuentran en plena expansión. Subyacen en muchos de los trabajos más recientes sobre Cádiz y su repercusión en México. De manera parcial o de manera completa son el espíritu de trabajos como: ARCHER (ed.), 2003; CHSUT y FRASQUET (eds.), 2004; MÍNGUEZ y CHUST (eds.) 2004; RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005a; RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005b. En ellos pueden encontrarse ejemplos concretos de las apreciaciones generales que se apuntan sobre esta tendencia.

chos de ciudadanía o la creación de una esfera de opinión pública, y atienden no solo a las prácticas electorales, sino también a la intervención de la población en sectores como el ejército, la guerra o la hacienda pública.

Desde la reconstrucción del substrato cultural compartido en todo el área hispana en torno a figuras como la constitución, rey, juntas, derecho natural y de gentes<sup>34</sup>, se hace especial hincapié en que si bien la revolución supuso una fractura con el momento anterior, ésta ni se dio de la nada, ni sobre la nada, por lo que a partir de la crisis de 1808, convivieron imaginarios y prácticas *antiguos* con otros *nuevos* dando lugar a mistificaciones e hibridaciones particulares del liberalismo hispano<sup>35</sup>. Estos trabajos insisten asimismo en la doble dimensión americana del proceso gaditano, destacando tanto la participación novohispana en la configuración de un liberalismo *a la hispana*<sup>36</sup> como la repercusión de Cádiz en la definición nacional posterior del Estado mexicano<sup>37</sup>, en lo que se refiere a su conversión en Estado independiente así como en lo que atañe a su propia organización interior una vez obtenida la emancipación: así, la reivindicación del autogobierno de los territorios que en las Cortes de Cádiz se expresó en las demandas autonomistas novohispanas, se heredó en el interior del Estado mexicano independiente que, finalmente, optó por constituirse federalmente<sup>38</sup>. Así, si la torsión de la cultura política existente se aceleró en 1808, en Cádiz acabó fracturándose, lo que llevó a que peninsulares y americanos, juntos, construyeran unas nuevas reglas del juego político. En la transición de las Juntas a la Cortes de Cádiz se produjo la sustitución de referentes doctrinales propios del Antiguo Régimen por otros modernos, como por ejemplo, la traslación de la soberanía real a la nacional o la creación de instituciones en las que se concretaría el principio de la soberanía del pueblo, tales como las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales. En Cádiz se formalizó igualmente la apuesta en favor de la libertad de imprenta, de la liberalización comercial y agrícola, y se constituyeron las bases para la hacienda pública. En definitiva, el liberalismo hispano tuvo un carácter esencialmente revolucionario.

En concreto, la aplicación de Cádiz en México introdujo una serie de reformas que llevaron a la renovación del fundamento político para el país: entre otros aspectos, nociones acuñadas en Cádiz, como *el pueblo*, condicionaron el desarrollo independiente de México<sup>39</sup>; la adaptación de la simbología regia<sup>40</sup> de fuertes implicaciones católicas al universo de legitimación liberal<sup>41</sup> se proyectó al menos durante el perí-

<sup>34</sup> TERÁN y SERRANO, 1999.

<sup>35</sup> Solo así puede comprenderse cómo, por ejemplo, la incorporación del nuevo lenguaje político con valores antiguos dio lugar a un nuevo concepto de soberanía del que se apropiaron los municipios para argumentar en defensa de sus territorios, o la estrecha relación entre el sistema de representación formalizado en Cádiz y el existente en la fase final de la colonia. ANNINO, 1990, 1994 y 1995; RODRÍGUEZ O., 2005c.

<sup>36</sup> Por ejemplo, CHUST, 2001.

<sup>37</sup> CHUST y FRASQUET (eds.), 2004.

<sup>38</sup> Algunos ejemplos en RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005b.

<sup>39</sup> Jaime Rodríguez ha mostrado la doble significación de la idea de *pueblo*, tal y como se acuñó en Cádiz: una, en el sentido de la gente (el populacho), identificada con el ciudadano y con las políticas populares; la otra, en el sentido de la región, identificada con los derechos e intereses locales. Ambas eran usadas de manera intercambiable, confusa y contradictoria. RODRÍGUEZ O., 2005c.

<sup>40</sup> MÍNGUEZ, 2005.

<sup>41</sup> FRASQUET, 2004.

odo de Iturbide; sobre las diputaciones provinciales establecidas por la carta gaditana se acabarían definiendo las distintas entidades del Estado federal mexicano de 1824. Es más, Jaime E. Rodríguez O. defiende que en el virreinato de la Nueva España se introdujo el nuevo gobierno liberal, representativo, más completamente “que en ninguna otra región de la Monarquía española, incluyendo a la península española”<sup>42</sup>.

El impacto más inmediato fue, sin duda, el propio texto constitucional, que sirvió como modelo para las diferentes tentativas constituyentes mexicanas. Así ocurrió incluso en el caso del constitucionalismo iturbidista (Jaime del Arenal<sup>43</sup>), en la primera constitución separatista de Texas (Virginia Guedea)<sup>44</sup> o en la propia constitución federal de 1824. El constitucionalismo español fue un instrumento muy útil en la construcción de estructuras políticas bajo la monarquía<sup>45</sup> y después en la edificación de los cimientos del México independiente: influyó tanto en el reconocimiento del constitucionalismo como el ámbito desde el que organizar el nuevo país<sup>46</sup>, como en el establecimiento de instituciones tales como la monarquía *constitucional* iturbidista, los ayuntamientos autónomos, la división de los poderes, la inclusión de los derechos del hombre o la supremacía de la ley<sup>47</sup>, entre otras. Al igual que la gaditana, las mexicanas fueron constituciones (o proyectos constitucionales) modernas.

De hecho, todas ellas formalizaron los principios y dieron cuerpo a las instancias propias de los gobiernos representativos al *estilo hispano*. La nueva representación afectó a los territorios y a las poblaciones, produciendo en definitiva una readecuación del espacio político, al transformar los vínculos entre las comunidades y las autoridades centrales, así como la relación al interior de las propias comunidades<sup>48</sup>. La multiplicación de los ayuntamientos y las diputaciones y el ejercicio del sufragio transformaron las relaciones de poder y los órganos de gobierno mexicanos permitiendo asimismo la ampliación de la participación en la toma de decisiones políticas.

La aplicación de la Constitución puso en marcha a los ayuntamientos y diputaciones provinciales. La creación de ayuntamientos y la elección de vocales para las diputaciones permitió la participación en política de los pueblos, comunidades y ciudades<sup>49</sup>, así como la incorporación al proceso político de sectores sociales hasta entonces excluidos. Si los ayuntamientos permitieron dar voz a los intereses locales

<sup>42</sup> RODRÍGUEZ O., 2005c, p. 14.

<sup>43</sup> Jaime del Arenal propone una relectura del proyecto iturbidista de la que se desprende que su rechazo a la constitución de Cádiz no se fundaba en que ésta estableciera un orden constitucional moderno, sino en que era una constitución universalista y generalizante que negaba las diferencias y particularidades de un territorio que ya por aquel entonces tenía una conciencia desarrollada de autonomía. Por ello, la independencia obligaba a una constitución propia y, por ende, a violentar la gaditana. Por otro lado, considera que las deficiencias del gobierno de Iturbide en el respeto de la constitucionalidad tenían que ver con un desconocimiento generalizado en la época de lo que suponía el establecimiento de un orden constitucional. ARENAL, 2002, especialmente en p. 10.

<sup>44</sup> GUEDEA, 1999.

<sup>45</sup> Jaime del Arenal ha insistido en que la propuesta Iturbidista básicamente recogía la herencia legal previa y que solo añadía un texto propio para el territorio novohispano y el principio de unidad sobre el que se fundó. ARENAL, 2002.

<sup>46</sup> GORTARI, 1999, p. 521.

<sup>47</sup> ARENAL, 1999, pp.541-542.

<sup>48</sup> FERRER (coord.), 1999.

<sup>49</sup> Por ejemplo, ORTIZ, 2001.

de los pueblos, las diputaciones provinciales favorecieron la consolidación de unidades políticas en un territorio delimitado, ayudando a institucionalizar la vida política en muchas partes de Nueva España. Al insistir en que sobre las diputaciones se definieron los Estados independientes y que las diputaciones provinciales fueron los precedentes, por tanto, de los congresos de los Estados Independientes, se destaca que, junto con las Cortes, constituyeron el inicio del parlamentarismo en el ámbito hispano (Gortari<sup>50</sup>).

Las dificultades de articulación de las entidades territoriales en un ámbito de referencia mayor y estructurado, el nacional, surgieron ya en las discusiones gaditanas y se reprodujeron en 1820: la sordera peninsular ante las demandas autonomistas novohispanas explicaría su reorientación hacia posturas independentistas (Guedea, Rodríguez, Chust<sup>51</sup>). La tradición de fueros y libertades que pudo dar lugar a las reivindicaciones autonomistas<sup>52</sup>, pudo ser la misma que, una vez obtenida la independencia, permitiera explicar la definición federal del Estado mexicano<sup>53</sup>. Algunos estudios regionales han mostrado el funcionamiento de las instancias de representación en el ámbito local y provincial, así como la compleja y difusa relación entre éstas y las de ámbito nacional, en contextos como, por ejemplo, el oaxaqueño, en el que los poderes locales llegaron a ser tan fuertes como para establecer un gobierno provincial autónomo nuevo —la Junta Provisional Gubernativa en Antequera— que podía llegar a disputar el poder a las recién constituidas Cortes<sup>54</sup>.

La representación de la población, por otro lado, evidenció las complejidades y contradicciones de la puesta en marcha de mecanismos de inclusión de amplios sectores de la población, que hubieron de aprehender, poner en práctica y, en definitiva, identificarse con los nuevos valores cívicos. Junto con los procesos electorales en ámbitos concretos, se ha puesto de relieve el esfuerzo pedagógico de este período por construir y difundir los nuevos referentes de autopercepción ciudadana adscritos al nuevo Estado liberal definido en clave igualitaria y secularizante, y que combinaban la identificación con lo local y el sentimiento de pertenencia a una nación<sup>55</sup>.

En este mismo sentido, numerosos han sido los estudios acerca de cómo las propias prácticas sociales contribuyeron a la definición y extensión de estos valores cívicos. Las sociabilidades de las guerras de independencia permitieron la participación de las comunidades indígenas en la conformación del Estado nacional<sup>56</sup>, resignificaron el papel tradicional de los sacerdotes como representantes de las poblaciones o transformaron las relaciones de dependencia de las poblaciones con respecto a las ciudades principales<sup>57</sup>, contribuyendo en definitiva a la transformación de la organización social, política y administrativa de la monarquía<sup>58</sup>. Igualmente, la

<sup>50</sup> GORTARI, 1999, 2003.

<sup>51</sup> Uno de los textos seminales sobre el autonomismo, RODRÍGUEZ O. 1989. En este mismo sentido, también GUEDEA (coord.), 2001 o CHUST, 1999.

<sup>52</sup> CHUST, 2004.

<sup>53</sup> CHUST, 2003. VÁZQUEZ (coord.), 2003.

<sup>54</sup> RODRÍGUEZ O., 2005b, p. 98.

<sup>55</sup> Por ejemplo, TERÁN, 2005.

<sup>56</sup> Por ejemplo, ESCOBAR, 1999.

<sup>57</sup> ORTIZ, 1999.

<sup>58</sup> SERRANO y TERÁN, 1999, ESCOBAR, 1999, ORTIZ, 1999.

socialización vinculada con la participación ciudadana en la defensa de la comunidad política fue muy útil ideológica y políticamente al trasladar a la población los valores nacionales y liberales mexicanos, tal y como muestran los estudios de Juan Ortiz Escamilla o Manuel Chust sobre la milicia cívica mexicana, heredera de la milicia nacional establecida en Cádiz<sup>59</sup>. Por último, la proliferación de publicaciones que contribuyeron a transformar la relación entre el gobierno y la prensa, que facilitaron la comunicación e intercambio entre lectores y escritores, y que ayudaron a que los nuevos actores sociales legitimaran su posición<sup>60</sup>, o la transmisión de la información mediante el boca a boca y el rumor sirvieron igualmente en la creación de una opinión pública en un contexto de incertidumbre e inestabilidad<sup>61</sup>.

De la misma manera que las estructuras sociales y políticas se modernizaron como consecuencia del liberalismo gaditano, las estructuras económicas se modificaron exitosamente tanto en la creación de un espacio económico común e incluyente en el que debía participar la mayoría posible<sup>62</sup> como en la consolidación de un mercado interno articulado y ordenado<sup>63</sup>. No está tan claro, sin embargo, que la aplicación del liberalismo gaditano en la política fiscal permitiera garantizar las necesidades pecuniarias del Estado, que optó por mantener los impuestos aduaneros como fuente de ingreso<sup>64</sup>, aplicando una política proteccionista de dudosos beneficios para el desarrollo posterior del país<sup>65</sup>.

La mirada *positiva* de los trabajos aquí recogidos se debe especialmente a una comprensión del liberalismo mexicano desde su propia gestación, desde la que establecen los parámetros de lo que podía o no alcanzar atendiendo tanto a su propio germen cultural hispano como al contexto histórico en el que floreció. Más que *aplicar* categorías o paradigmas ajenos a él intentan comprender su naturaleza y potencial desde la tradición que le daba significado pleno. Se trata de investigaciones que buscan el sentido de la documentación histórica poniéndola en relación consigo misma, estableciendo una lógica de significación que trata de no caer en valoraciones extemporáneas. Así, desde una aproximación calibrada asumen el carácter contingente de las realidades sociales, en las que coexisten las rupturas y las continuidades. Por ello, no les importan tanto los objetos de estudio concretos (término, concepto o práctica) sino su uso o su significación en su contexto de aplicación. Analizan las mistificaciones, las hibridaciones propias de un momento de grandes trans-

<sup>59</sup> CHUST, 2005a, 2005b; ORTIZ, 2004.

<sup>60</sup> GUERRA, 1999b.

<sup>61</sup> ARCHER (ed.), 2003.

<sup>62</sup> Marcelo Carmagnani defiende que la colaboración entre el Estado y las clases que sustentaban económica e ideológicamente una política dirigida al progreso permitió la creación de un espacio económico común que respondía a los intereses generales y que en definitiva buscaba una imagen unificada de la sociedad, hasta el punto de que al final del XIX los que proponían una cultura liberal entendieron que a los excluidos se les debía dar la oportunidad para ser incluidos. Por ejemplo, en CARMAGNANI, 2005.

<sup>63</sup> MIÑO, 2005. Este autor desmonta para el caso mexicano la vieja imagen de la feudalidad, desarticulación o descentralización económica como condiciones primeras de la federalización del sistema político mexicano.

<sup>64</sup> La aplicación de la "contribución directa" fijaba una política fiscal liberal que respondía a los criterios de igualdad impositiva, uniformidad fiscal y proporcionalidad tributaria. En SERRANO, 2004 y 2005.

<sup>65</sup> KUNTZ, 2005.

formaciones, intentado retratar ese movimiento en el que los imaginarios y las prácticas políticas fueron metamorfoseando sus significados tradicionales en otros más acordes con los nuevos tiempos.

Muchas de estas aportaciones se presentan en volúmenes colectivos, resultado a menudo de reuniones y congresos, que reflejan el intenso intercambio y el estado de ebullición de esta corriente interpretativa. Asimismo, se trata de una tendencia sumamente prolífica, que plantea numerosos y heterogéneos acercamientos temáticos al proceso general y que a menudo permite complejizar aproximaciones a temas que la historiografía tradicional ha presentado a menudo de manera monolítica. En este sentido, por ejemplo, las miradas *desde el contexto* han permitido replantear el papel de la iglesia<sup>66</sup> y del ejército como opositores permanentes a la difusión y asentamiento de los principios liberales en México<sup>67</sup>.

La mirada sobre las consecuencias de Cádiz en México tiene que ver con la propia mirada sobre Cádiz, con la mirada sobre “Cádiz y América” en general y, por último, con la mirada sobre “Cádiz y México” concretamente. Este último aspecto no puede comprenderse sin tener en cuenta los otros dos. Si, como muy bien ha señalado Fernández Sebastián hasta hace unos años Cádiz se leyó como una revolución en sentido social, como una revolución burguesa, ahora se lee como una revolución constitucional<sup>68</sup>. Del mismo modo, su trascendencia en México se analiza principalmente desde un enfoque político, que incorpora aspectos sociales, económicos o culturales, pero que se orienta básicamente a conocer mejor la intervención (amplia o no) de la sociedad y de los actores individuales en la construcción del mundo político mexicano. Desde este nuevo paradigma se viene cimentando en los últimos años el añejo debate sobre el éxito o no en la construcción de un estado liberal en México.

### 3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUILAR RIVERA, José Antonio

2000 *En pos de la quimera: reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. México. CIDE-FCE.

AGUILAR RIVERA, José Antonio y ROJAS, Rafael (eds.)

2002 *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*. México. FCE.

ÁLVAREZ JUNCO, José y MORENO LUZÓN, Javier (coords.)

2006 *La constitución de Cádiz, historiografía y conmemoración: Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ANNINO, Antonio

1990 “Las transformaciones del espacio político novohispano 1808-1924”. En *Actas del VIII Congreso de AHILA*. Sevilla.

<sup>66</sup> CONNAUGHTON, 2001, 2002, 2005.

<sup>67</sup> Chiston Archer ha mostrado el proceso de militarización de la política y el de politización del ejército, por ejemplo, en ARCHER, 1999, especialmente, p. 17, y en ARCHER, 2005; CHUST, 2005a, 2005b.

<sup>68</sup> FERNÁNDEZ, 2006.

- 1995 "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821". En ANNINO (ed.), pp. 177-226.
- ANNINO, Antonio (ed.)  
1995 *Historia de las elecciones en Iberoamérica. Siglo XIX*. Buenos Aires. FCE.
- ARCHER, Christon I.  
1999 "En busca de una victoria definitiva: el ejército realista en Nueva España, 1810-1821". En TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 423-438.  
2005 "The Militarization of Politics or the Politicization of the Military? The *Novohispano* and Mexican Officer Corps, 1810-1830". En RODRÍGUEZ O.(ed.), 2005a, pp. 205-234.
- ARCHER, Christon I. (ed.)  
2003 *The Birth of Modern Mexico, 1780-1824*. Wilmington. Scholarly Resources Inc.
- ARENAL FENOCHIO, Jaime del  
1999 "Iturbide, Apodaca y la Constitución de Cádiz: la crítica al constitucionalismo gaditano". En TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 535-546.  
2002 *Un modo de ser libres*. México. El Colegio de Michoacán.
- ÁVILA, Alfredo  
2002 *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808- 1824)*. México. CIDE-Taurus.  
2004 *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*. México. UNAM.
- BENSON, Nettie Lee  
1992 *The Provincial Deputation in Mexico. Harbinger of Provincial Autonomy, Independence, and Federalism*. Austin. University of Texas Press.
- CARMAGNANI, Marcelo  
2005 "Vectors of Liberal Economic Culture in Mexico". En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005a, pp. 285-304.
- CLAVERO, Bartolomé  
2006 "Hemisferios de ciudadanía: Constitución española en la América indígena". En ÁLVAREZ y MORENO, pp. 101-142.
- CONNAUGHTON, Brian F.  
2001 *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México. Siglo XIX*. México. UAM-Porrúa.  
2002 *Clerical ideology in a revolutionary age. The Guadalajara Church and the Idea of the Mexican Nation (1788-1853)*. Calgary-Boulder. University of Calgary Press-University Press of Colorado.  
2005 "The Enemy Within: Catholics and Liberalism in Independent Mexico, 1821-1860", En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005a, pp. 183-203.
- CHUST, Manuel  
1999 *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. Valencia. Fundación Instituto Historia Social.  
2001 "Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las cortes hispanas, 1812-1821". En GUEDEA (coord.), pp. 23-83.  
2003 "Federalismo *avant la lettre* en las Cortes hispanas, 1810-1821". En VÁZQUEZ (ed.), pp. 77-115.

- 2004 “Rey, Soberanía y Nación: las Cortes doceañistas hispanas”. En CHUST y FRASQUET (eds.), pp. 51-75.
- 2005a “Armed Citizens: The Civic Militia in the Origins of the Mexican National State, 1812-1827”. En RODRÍGUEZ O.(ed.), 2005a, pp. 235-252.
- 2005b “La nación en armas. La milicia cívica en México, 1821-1835”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005b, pp.
- CHUST, Manuel (coord.)
- 2006 *Doceañismos, constituciones e independencias. La constitución de 1812 y América*. Madrid. Fundación MAPFRE.
- CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana (eds.)
- 2004 *La trascendencia del liberalismo doceañista en España y en América*. Valencia. Biblioteca Valenciana.
- ESCALANTE GONZALBO, Fernando
- 1999 *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana. Tratado de Moral pública*. México. El Colegio de México (1992).
- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio
- 1999 “Las dirigencias y sus seguidores, 1811-1816. La insurgencia en Las Huastecas”. En TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 217-237.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier
- 2006 “Cádiz y el primer liberalismo español. Sinopsis historiográfica y reflexiones sobre el bicentenario”. En ÁLVAREZ y MORENO (eds.), pp. 23-58.
- FERRER MUÑOZ, Manuel (coord.)
- 1999 *Los pueblos indios y el parteaguas de la independencia de México*. México. UNAM.
- FORMENT, Carlos A
- 2003 *Democracy in Latin America 1760-1900*. Chicago. University of Chicago Press.
- FRASQUET, Ivana
- 2004 “Alteza versus majestad: el poder de la legitimidad en el Estado nación mexicano, 1810-1824”. En MÍNGUEZ y CHUST (eds.), pp. 255-276.
- GALANTE, Mirian
- 2004 “El liberalismo en la historiografía mexicanista de los últimos veinte años”. *Secuencia*, 58. México. pp. 160-187.
- 2006 “De revoluciones, repúblicas y naciones. Miradas sobre América Latina desde la Nueva Historia Política”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 22-2. Berkeley. pp. 197-228.
- GORTARI RABIELA, Hira de
- 1999 “Las diputaciones provinciales en Nueva España y México, 1820-1823. Entre el Antiguo Régimen y la Modernidad. Posibilidades de estudio”. En TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 521-534.
- 2003 “La organización política territorial. De la Nueva España a la primera república federal, 1786-1827”. En VÁZQUEZ (coord.), pp. 33-77.

- GUEDEA, Virginia  
 1994 “El pueblo de México y la política capitalina, 1808-1812”. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 10, 1. pp. 36-37.  
 1999 “La primera Declaración de Independencia y la primera Constitución novohispana”. En TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 47-73.
- GUEDEA, Virginia (coord.)  
 2001 *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*. México. UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- GUERRA, François Xavier,  
 1992 *Modernidad e independencias*. Madrid. Colecciones Mapfre.  
 1999a “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en SÁBATO (coord.), pp. 33-62.  
 1999b “El escrito de la revolución y la revolución del escrito. Información, propaganda y opinión pública en el mundo hispánico (1808-1814)”. En TERÁN y SERRANO (eds.), 1999, pp. 125-148.
- GUERRA, François Xavier (coord.)  
 1995 *Revoluciones hispánicas. Independencias americanas y liberalismo español*. Madrid. Editorial Complutense.
- HIRSHMAN, Alberto O.  
 1970 “The Search for Paradigms as a Hindrance to Understanding”. *World Politics* 22 (abril). pp. 329-243.  
 2004 *Historia y derecho. Historia del derecho*. México. Istor.
- IRUROZQUI, Marta  
 2000 *A bala, piedra y palo. La construcción de la ciudadanía política en Bolivia, 1826-1952*. Sevilla. Diputación de Sevilla.  
 2005 *La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral*. Lima. IEP.
- KUNTZ, Sandra  
 2005 “The Import Trade Policy of the Liberal Regime in México, 1870-1900”. En RODRÍGUEZ O (ed.), 2005a, pp. 305-337.
- MÍNGUEZ, Víctor  
 2005 “Fernando VII. Un rey imaginado para una nación inventada”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005b, pp. 193-213.
- MÍNGUEZ, Víctor y CHUST, Manuel (eds.)  
 2004 *El imperio sublevado: monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*. Madrid. CSIC.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel  
 2005 “La Ciudad de México. De la articulación colonial a la unidad política nacional, o los orígenes económicos de la “centralización federalista””. En RODRÍGUEZ O., 2005b, pp. 161-192.
- MONTALVO ORTEGA, Enrique (coord.)  
 1995 *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*. México. UNAM.
- ORTIZ ESCAMILLA, Juan  
 1999 “De la subversión clerical al autoritarismo militar: o de cómo el clero per-

- dió sus privilegios durante la guerra civil”. En TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 205-217.
- 2001 “Un gobierno popular para la ciudad de México. El Ayuntamiento Constitucional de 1813-1814”. En GUEDEA (coord.), pp. 117-135.
- 2004 “Fuerzas armadas y liberalismo en México en una etapa revolucionaria, 1810-1821”. En CHUST y FRASQUET (eds.), pp. 169-186.
- PALACIOS, Guillermo (coord.)  
2007 *La nueva historia política de América Latina, siglo XIX*. México. El Colegio de México.
- PORTILLO, José María  
2000 *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.  
2006a *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid. Marcial Pons.  
2006b “La constitución universal”. En ÁLVAREZ y MORENO (coord.), pp. 85-100.
- QUIJADA, Mónica  
2005 “Las “dos tradiciones”. Soberanía popular e imaginarios compartidos en el mundo hispánico en la época de las grandes revoluciones atlánticas”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005b, pp. 61-85.
- REMOND, René (dir.)  
1988 *Pour une histoire politique*. Paris. Ed. du Seuil.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E.  
1989 “From Royal subject to Republican citizen: the role of autonomists in the Independence of Mexico”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 1989, pp. 19-43.  
1998 *The Independence of Spanish America*. Cambridge. Cambridge University Press.  
2005a “Introduction. The Origins of Constitutionalism and Liberalism in Mexico”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005a, pp. 1-33.  
2005b “Ningún pueblo es superior a otro”: Oaxaca and Mexican Federalism”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005a, pp. 65-108.  
2005c “La naturaleza de la representación en Nueva España y México”. *Secuencia* (enero-abril). México. pp. 7-32.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (ed.)  
1989 *The Independence of Mexico and the creation of the new Nation*. Los Ángeles. UCLA Latin American Centre.  
2005a *The Divine Charter: Constitutionalism and Liberalism in Nineteenth-Century Mexico*. Rowman&Littlefield Publishers Inc.  
2005b *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid. Fundación Mapfre Tavera.
- ROJAS, Rafael  
2003 *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*. México. CIDE -Taurus.  
2002 “La frustración del primer republicanismo mexicano”. En AGUILAR y ROJAS (coords.), pp. 388-423.

- SÁBATO, Hilda (coord.)  
1999 *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México. Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio  
2004 “Liberalismo y contribuciones directas en México, 1810-1835”. En CHUST y FRASQUET (eds.), pp. 187-210.  
2005 “Cádiz Liberalism and Public Finances: Direct Contributions in Mexico, 1810-1835”. En RODRÍGUEZ O. (ed.), 2005a, pp. 255-304.
- TERÁN, Mariana  
2005 “¿Recordar para qué? El discurso cívico-eclesiástico y la formación de la conciencia nacional. Zacatecas, 1821-1828”. En RODRÍGUEZ O., 2005b.
- TERÁN, Marta, y SERRANO ORTEGA, José Antonio (eds.)  
1999 “Presentación: Mirando una instantánea”, en TERÁN y SERRANO (eds.), pp. 11-23.
- TERÁN, Marta, y SERRANO ORTEGA, José Antonio (eds.)  
1999 *Las guerras de independencia en la América española*. Morelia. Congreso Internacional Los procesos de independencia en la América española.
- THIEBAUT, Carlos  
1992 *Los límites de la comunidad*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.)  
2003 *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*. México. El Colegio de México.